



## AVISO DE REMATE

### LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

#### H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo adelantado por GERMAN ROBERTO NAJERA BETTER CC. 91.428.960 con acumulación de demandas de MARIA MARGARITA VELASQUEZ FLOREZ C.C. 37.918.742 y de NIDIA STELLA CARREÑO MEJIA C.C 37.932.143 mediante sus respectivos apoderados judiciales contra DAMIANA PEDROZO BETTER CC. 52.130.012 y OSCAR DAVID BERRIO CALDERON CC. 1.096.206.165, se ha decretado el remate de la cuota parte que corresponde al 50% del inmueble de propiedad de la demandada DAMIANA PEDROZO BETTER. Para dichos efectos se hace saber al público los siguientes datos de conformidad con el artículo 450 del C.G.P.:

Fecha y Hora de la licitación	Día seis (6) mayo de 2021 a las dos de la tarde (2:00 p.m.).
Bienes materia de remate	La cuota parte correspondiente al 50% del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 303-75892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, predio urbano ubicado en la Diagonal 60 Transversal 48-18 Barrio Boston de esta ciudad, cuota de propiedad de DAMIANA PEDROZO BETTER.
Avalúo del bien	El 50% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$57.375.000.00)
Base de la licitación	\$40.162.500,00 (CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE)
Radicación del expediente	68-081-4003-002-2015-00897-00
Juzgado que hará el remate	Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja
Datos del secuestre que mostrara los bienes objeto de remate	NAREYA ESPITIA DORIA Dirección: Carrera 33 No. 73-60 Teléfono: 3125762702 Correo electrónico: <a href="mailto:nareyaespitiadoria@gmail.com">nareyaespitiadoria@gmail.com</a>
Porcentaje que debe consignarse para hacer postura	El 40% del avalúo a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia, que para este caso equivale a la suma de \$22.950.000.00.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrados sus ofertas, el sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario. La postura podrá presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, sin que sea necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Trascorrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados. Se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en unos de los periódicos de amplia circulación de la ciudad. Copia informal de la página del diario se agregarán al expediente antes de iniciarse la subasta. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Barrancabermeja, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA



Firmado Por:

**SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4da6f8ad9dceac8e5856b70912c71d147ac51292a6b19e22823addfa579f280**

Documento generado en 11/12/2020 02:37:22 p.m.